



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00147

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MARIA JOSE BOLIVAR BARRERA
EJECUTADO: BLANCA LYDA ORREGO GARCÍA
JAIME SANCHEZ REYES
RADICACIÓN: 6300140030082022-00147-0000

Teniendo en cuenta que la parte actora allega el certificado de tradición exigido por el despacho y como se encuentra inscrito el embargo sobre el vehículo de placa GFV-641, de propiedad del demandado JAIME SÁNCHEZ REYES, el despacho **ORDENA SU INMOVILIZACIÓN.**

Para tal fin, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, **LÍBRESE** el oficio respectivo con destino a la SIJIN, sección automotores de la Policía Nacional, el cual será diligenciado por la parte interesada allegando al proceso constancia de su radicación dentro de los diez días siguientes a su expedición.

En el evento de ser inmovilizado en el departamento del Quindío, debe conducirlo al parqueadero actualmente autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. DESAJARR21-62 del 1 de febrero de 2021, es decir, el **PARQUEADERO CRUZ**, de propiedad del señor Carlos Arturo Cruz Henao (C.C. 18.932.543), ubicado en la Calle 44 número 20-25 Sector Versailles de Calarcá Quindío, teléfonos 7431942 y 3176459607.

Efectuado lo anterior, deben comunicar de manera inmediata tal situación al Despacho, para que se impartan las medidas y órdenes correspondientes para llevar a cabo el secuestro.

Frente al rodante con placa KCZ-731, se aclara que en su oportunidad se libró el despacho comisorio No. 005 dirigido al Inspector de Tránsito de la ciudad (archivo 12pdf del expediente digital) y como no ha sido devuelto por ésta, no es necesario expedirlo nuevamente como se dispuso en auto anterior; sin embargo, se ordena **REQUERIR** a la parte demandante



a fin de que realice las gestiones pertinentes ante la autoridad de tránsito para que se lleve a cabo el secuestro del vehículo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc340450f3b43f6f5d6cd85cf634211160ca7fd12729c0afb122b23aeed40df**

Documento generado en 09/05/2023 09:18:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>